



PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2019.

INTRODUCCIÓN.

El Ayuntamiento de Lerín ha destinado, dentro de los presupuestos municipales del año de 2019, la cantidad de **10.000 €** para la puesta en marcha de los segundos **Presupuestos Participativos**, con los que poder iniciar el proceso de participación vecinal este año en curso.

Los presupuestos participativos son un proceso abierto en el que los vecinos y vecinas pueden intervenir y tomar parte de dos formas:

- 1.- Presentando propuestas de inversión o de actividad.**
- 2.- Decidiendo, mediante votación, qué propuestas les resultan más interesantes para que el Ayuntamiento de Lerín las lleve a cabo.**

El objetivo principal es implicar a todas las personas de Lerín en la participación y toma de decisiones de interés general, acercar la vida municipal a la calle; así como interesar a nuestra población en la actividad municipal.

El plazo para la presentación de propuestas se inicia con la publicación de estas bases y **termina el día 15 de abril a las 14:00 h.**

Las propuestas deberán ser presentadas en las oficinas municipales mediante instancia con registro de entrada.

Entre los días 16 y 17 de abril, la comisión designada por el Ayuntamiento, seleccionará las propuestas que cumplan los requisitos de las bases y dará a conocer las propuestas elegidas, para proceder en los días siguientes a la votación de cada una de ellas.

El plazo para votar será desde el 18 de abril hasta el 2 de mayo de 2019.

El proceso de Presupuestos Participativos requiere unas bases para que el resultado sea lo más satisfactorio posible. A continuación, se detalla las reglas que han de regir en el proceso participativo:



BASES.

1. – ELABORACIÓN DE PROPUESTAS

Las Propuestas podrán presentarse por todas las personas mayores de **18 años** que figuren inscritas en el Padrón Municipal, así como por los colectivos locales incluidos en el Registro Municipal. Todas ellas se harán públicas a través de los medios de difusión locales.

Cada propuesta debe ir acompañada de:

- 1.1. Breve descripción explicativa de la propuesta: ubicación y motivación.
- 1.2. Presupuesto económico de los costos de la propuesta.

2. – CRITERIOS DE ADMISIÓN DE PROPUESTAS.

Las propuestas que se presenten habrán de cumplir, al menos, los criterios que seguidamente se detallan.

2.1. Legalidad: todas las propuestas de actuación han de ser legales.

2.2. Competencia: Su ejecución será exclusiva competencia del Ayuntamiento de Lerín, descartándose aquellas que correspondan a otras administraciones y no se cuente con su previa y oportuna autorización.

2.3. Coste económico: La inversión de cada uno de los proyectos presentados no podrá superar la cantidad de 5.000 euros (IVA incluido) para el año 2019. En cada ejercicio, la cantidad vendrá recogida en partida presupuestaria específica dentro del Presupuesto Ordinario Municipal. En ningún caso, la elección de la propuesta podrá generar costes posteriores a cargo del Ayuntamiento, más allá del lógico mantenimiento del patrimonio material resultante.

2.4. Viabilidad técnica: De ser necesario, las propuestas serán valoradas por técnicos del Ayuntamiento para certificar la posibilidad técnica de ejecución.

2.5. Sostenibilidad: Las propuestas que tengan un contenido contrario a los criterios de sostenibilidad serán rechazadas. Esto es, aquellos proyectos cuya ejecución puedan comprometer las posibilidades de actuación de futuras generaciones.

2.6. Exclusión social: Quedarán excluidas las propuestas cuyo contenido favorezca la exclusión social, cultural, lingüística o de género, o cualquier otro tipo de discriminación. La propia esencia de los Presupuestos Participativos pretende impulsar proyectos que promuevan un mayor grado de cohesión social y beneficien a una mayoría transversal de la población local.

2.7. Duración: El tiempo de ejecución del proyecto no podrá superar el año, sin perjuicio de que la idea inicial contenga un conjunto de fases.

2.8. Presentación: Únicamente podrán presentar propuestas aquellas personas empadronadas en Lerín y los colectivos (clubes, asociaciones, etc.) debidamente registrados.



3.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

3.1. Las propuestas aceptadas serán sometidas a votación popular.

3.1.1. La propuesta que más votos obtenga será la que se realice.

3.1.2. Se llevarán a cabo el resto de propuestas, por orden de votos obtenidos, hasta agotar la partida presupuestaria.

4.- MODALIDAD DE VOTACIÓN.

4.1. Participarán en la votación los **mayores de 18 años** inscritos en el Padrón Municipal de Lerín, de forma individual y secreta, teniendo todos los votos el mismo valor, y a través de las modalidades que más adelante se detallan. Para votar será necesario acreditarse con nombre y apellidos y DNI.

4.2. La papeleta de voto se configurará con las propuestas admitidas. Dicha papeleta se pondrá a disposición de los votantes en la página web del Ayuntamiento de Lerín y en las oficinas municipales.

Plazo de votación: del 18 de abril hasta el 2 de mayo de 2019, antes de las 14:00 h.

4.3. Cada persona podrá votar una sola vez a un único proyecto.

La votación podrá realizarse de dos formas:

Personal y directa, en las oficinas municipales.

A través de la página web.

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LERIN 2019

¡¡¡PRESENTA TU PROYECTO Y PARTICIPA CON TU VOTO!!!

Lerín, 14 de marzo de 2019
